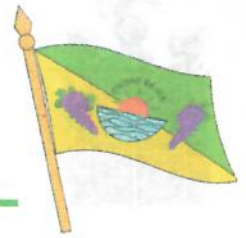




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. ° 0001-2020-GM-MPI

Ica, 06 de Enero de 2020.

VISTO:

Los Informes N. ° 0002-2020-SGP-GPPR-MPI y N°0002-2019-GPPR-MPI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°772-2018-AMPI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019, documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades y la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Publico.

Que, mediante **INFORMES N° 0002-2020-SGP-GPPR-MPI y N° 0002-2020-GPPR-MPI**, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización respectivamente, comunican que se han realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) durante el Mes de **DICIEMBRE del año 2019** en la **Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios** (Rubro 00 Recursos Ordinarios), **Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados** (Rubro 09 Recursos directamente Recaudados), **Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias** (Rubro 13 Donaciones y Transferencias), **Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados** (Rubro 07 Fondos de Compensación Municipal, Rubro 08 Impuestos Municipales, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), a solicitud de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad y autorizadas por la Alta Dirección para el logro de los objetivos y metas trazadas:

TIPO 003: CRÉDITOS Y ANULACIONES	
RUBRO	ANULACIONES Y/O CRÉDITOS
RUBRO 00	75,712.00
RUBRO 07	1,852,034.00
RUBRO 08	258,012.00
RUBRO 09	461,942.00
RUBRO 13	22,577.00
RUBRO 18	674,226.00
TOTAL DE MODIFICACIÓN	S/. 3,344,503.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el artículo 30° de la R.D N°003-2019-EF/50.01, el Artículo N°47, del Decreto Legislativo N°1440 y la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, en el Artículo 9; sustentan las medidas en materia de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático y faculta a los Gobiernos Locales realizar Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda; las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

Que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático se deben sustentar en lo que establece el Numeral 47.2” del Artículo 47 del Decreto Legislativo N.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; cuyo tenor es el siguiente: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad”. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, tratándose de Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el mes de diciembre del año 2019, se emite la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a la norma indicada en el considerando precedente y en uso de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N. ° 638-2019-AMPI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZASE las Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el Mes de **Diciembre del año 2019**, en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Ica; por un monto total de **S/ 3'344,503.00 (TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 SOLES)**, conforme a lo normado en el Anexo N°1 que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SUSTENTESE la presente Resolución con las “Notas para la Modificación Presupuestaria”, emitidas durante el mes de diciembre del año 2019, mediante los informes de la Subgerencia de presupuesto y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Blanco
Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

